



## ALERTA DE BIOMECÁNICA

### ALERTA Nº 08/010

<b>PLAN</b>	<b>PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, INNOEMPRESA</b>
<b>LÍNEA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li><b>INNOEMPRESA REGIONAL.</b></li></ul> <b>Convocatoria 2010, 2011 y 2012</b>
<b>ORGANISMO CONVOCANTE</b>	<b>IMPIVA. Conselleria de Industria, Comercio e Innovación</b>
<b>OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Convocar y regular la concesión de ayudas para los ejercicios 2010, 2011 y 2012 del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (<b>InnoEmpresa</b>) 2007-2013, en el marco de las siguientes actuaciones:<ol style="list-style-type: none"><li>Innovación organizativa y gestión avanzada.</li><li>Innovación tecnológica.</li><li>Innovación en colaboración.</li></ol></li></ul> <p><b>Actuación 1. Innovación organizativa y gestión avanzada</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><u>Objeto</u>: Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores que incidan en la mejora de las diferentes áreas de la empresa.</li><li><u>Actuaciones apoyables</u>:<ol style="list-style-type: none"><li><b>1.1.</b> Apoyo a las mejoras <b>de gestión y organización en las empresas</b>, en los siguientes ámbitos: Todas las actuaciones de esta línea requieren implantación de software, excepto la integración de sistemas de gestión empresarial.<ul style="list-style-type: none"><li>– Organización de la producción</li><li>– Relaciones con proveedores</li><li>– Innovación en los modelos de marketing y de comercialización</li><li>– Innovación en logística y distribución</li><li>– Innovación en el área de Recursos Humanos</li><li>– Integración de los sistemas de gestión empresarial</li></ul></li></ol></li></ul> <p>La innovación en materia de organización debe guardar relación con el uso y explotación de tecnologías TIC.</p> <p>Los trabajos de implantación de software (gastos externos de asesoría y servicios especializados) así como la integración de sistemas de gestión empresarial deberán realizarse por consultoras especializadas en la implantación de herramientas de gestión y no podrán ser facturados por empresas proveedoras de otro tipo de servicios. El software adquirido deberá estar contrastado en el mercado.</p>
<b>TIPO DE PROYECTOS</b>	

**1.2.** Apoyo a la prestación de servicios consistentes en la realización de **diagnósticos de situación e implantación de planes estratégicos**, la elaboración de documentos de diagnóstico, análisis y toma de decisiones que permitan la realización de estrategias priorizadas por la empresa.

**1.3. Diseño:** Apoyo a la incorporación de diseño de producto pudiendo incluir elementos de identidad gráfica, envase, embalaje y comunicación siempre que se encuentren asociados al nuevo producto. En esta actuación podrán contemplarse:

- Proyectos de diseño industrial de producto que afecten a las características funcionales, formales o ergonómicas de nuevos productos, o rediseño en productos ya existentes.
- Diseño de elementos y técnicas de comunicación necesarios para facilitar el lanzamiento al mercado del nuevo producto industrial desarrollado.

Los trabajos de diseño deberán ser realizados por empresas o profesionales de diseño y no podrán ser facturados por empresas proveedoras de otro tipo de servicios.

No se considerará subvencionable: el denominado diseño de servicios, el diseño de software, las inversiones en moldes, matrices u otras asociadas al proceso productivo y los gastos de diseño de elementos de comunicación que no formen parte de un proyecto de diseño industrial de producto.

## Actuación 2. Innovación tecnológica

- Objeto: Realización de planes de mejora tecnológica a través de la utilización de Centros Tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras especializadas para la implantación de soluciones específicas.

Los proyectos presentados por organismos intermedios deberán consistir en la prestación de servicios en los ámbitos descritos.

- Actuaciones apoyables:

**2.1** Realización de **planes de mejora tecnológica:** entendidos como la evaluación de los procedimientos de gestión, las capacidades y necesidades tecnológicas de las PYME a fin de identificar los puntos fuertes y débiles de su proceso productivo (diagnóstico tecnológico) y ofrecerle soluciones concretas e individualizadas de mejorar.

El análisis realizado deberá aportar los siguientes contenidos: un plan de acción priorizado y planificado (propuestas de mejora tecnológica, formulación de propuestas de innovación en procesos de gestión y organización, logística, marketing, etc.).

**2.2** Implantación y certificación de normas **UNE 166.001 y UNE 166.002**. Los proyectos aprobados deberán acreditar la certificación por una Entidad Certificadora acreditada por ENAC o equivalente, en el momento de la justificación.

PLAN	PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, INNOEMPRESA
	<p><b>2.3</b> Implantación y certificación de la Norma <b>ISO 27.001</b> e implantación del Modelo de Excelencia <b>EFQM</b>.</p> <p>En los proyectos EFQM, se establece como requisitos que las PYME solicitantes estén certificadas previamente en la Norma ISO 9001, se realice la implantación con empresas consultoras licenciatarias de la metodología oficial, y acrediten 300 o más puntos EFQM en la justificación de la ayuda.</p> <p>Los proyectos de implantación de la Norma ISO 27.001 aprobados deberán acreditar la certificación por una Entidad Certificadora acreditada por ENAC o equivalente en el momento de la justificación.</p> <p><b>Actuación 3. Innovación en colaboración</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Objeto</u>: Apoyo a proyectos integrados de gestión y el desarrollo de soluciones técnicas y organizativas comunes compartidas por un grupo de empresas.</li> </ul> <p>Los proyectos presentados por organismos intermedios deberán consistir en la prestación de servicios en los ámbitos descritos. Con carácter general, las PYME participantes en proyectos de esta actuación deberán ser como mínimo de tres, y la cooperación entre ellas deberá plasmarse mediante un acuerdo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Actuaciones apoyables</u>: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>3.1</b> Apoyo a proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forme parte de la <b>cadena de valor</b> de un producto, a través de la implantación conjunta de proyectos integrados. Las PYME deben de estar vinculadas por la cadena de valor y no por lazos societarios.</li> <li><b>3.2</b> Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de <b>servicios avanzados compartidos</b> por grupos de PYME independientes.</li> </ul> </li> </ul>
<b>BENEFICIARIOS</b>	<p><b>Pyme y organismos intermedios.</b> <i>Según tipo de actuación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Actuación 1</u>: Innovación organizativa y gestión avanzada. <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. PYME</li> <li>1.2. Organismos intermedios y PYME</li> <li>1.3. PYME. No serán beneficiarios de esta línea las PYME que prestan servicios de diseño a otras empresas.</li> </ul> </li> <li>• <u>Actuación 2</u>: Innovación tecnológica. <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Organismos intermedios y PYME</li> <li>2.2. PYME</li> <li>2.3. PYME</li> </ul> </li> <li>• <u>Actuación 3</u>: Innovación en colaboración. <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Organismos intermedios y PYME</li> <li>3.2. Organismos intermedios y PYME</li> </ul> </li> </ul>

PLAN	PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, INNOEMPRESA
<b>INTENSIDAD DE LAS AYUDAS Y COSTES SUBVENCIONABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actuación 1: Innovación organizativa y gestión avanzada</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>1.1. Mejoras de gestión y organización empresarial:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de software. Hasta el 30%, excepto para las PYME cuya sede o establecimiento productivo esté ubicado en el término municipal de Valencia y Mislata, cuya intensidad podrá alcanzar hasta un 15% para pequeñas empresas y hasta un 7,5% para medianas empresas. La ayuda máxima será de 18.000 euros.</li> <li>- Gastos externos de asesoría y servicios especializados derivados de la implantación del software en la empresa o la integración de sistemas de gestión empresarial. Hasta 50%</li> </ul> </li> <li><b>1.2. Servicios de diagnóstico y planes estratégicos:</b> <p>Organismos intermedios: Hasta el 50% de los costes subvencionables.</p> <p>La bonificación del precio del servicio recibido por la PYME participante será como máximo de 200.000 euros, en un periodo de tres años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos externos de asesoría y servicios especializados, siempre que sean necesarios para la prestación del servicio.</li> <li>- Personal técnico propio (titulado medio, superior y auxiliar de laboratorio) en la parte que se dedique exclusivamente a la prestación del servicio.</li> <li>- Viajes interurbanos –transporte público– y alojamiento, nacionales e internacionales necesarios para la realización del proyecto. (Consultar límites).</li> <li>- Gastos generales, hasta el 10% del coste subvencionable.</li> </ul> <p>PYME:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos externos de asesoría y servicios especializados. Hasta el 50% de los costes subvencionables.</li> </ul> </li> <li><b>1.3. Diseño</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos externos de asesoría y servicios especializados. Hasta el 50% de los costes subvencionables.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>• <b>Actuación 2: Innovación tecnológica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>2.1. Planes de mejora tecnológica</b> <p>PYME: Gastos externos de asesoría y servicios especializados. Hasta el 50% de los costes subvencionables</p> <p>Organismos intermedios: Hasta el 50% de los costes subvencionable.</p> <p>La bonificación del precio del servicio recibido por la PYME participante será como máximo de 200.000 euros, en un periodo de tres años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos externos de asesoría y servicios especializados, siempre que sean necesarios para la prestación del</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

servicio.

- Personal técnico propio (titulado medio, superior y auxiliar de laboratorio) directamente relacionado con el proyecto en la parte que se dedique exclusivamente a la prestación del servicio.
- Viajes interurbanos –transporte público– y alojamiento, nacionales e internacionales necesarios para la realización del proyecto (consultar límites en convocatoria).
- Gastos generales, hasta el 10% del coste subvencionable, siempre que sean necesarios para la prestación del servicio.

### **2.2. Implantación y certificación de normas UNE**

Gastos externos de asesoría y servicios especializados. Hasta el 50% de los costes subvencionables.

### **2.3. Implantación y certificación de norma ISO y EFQM**

Gastos externos de asesoría y servicios especializados. Hasta el 50% de los costes subvencionables.

## ● **Actuación 3: Innovación en colaboración**

### **3.1. Empresas de la cadena de valor**

Organismos intermedios. Hasta el 50% de los costes subvencionables. La bonificación del precio del servicio recibido por la PYME participante será como máximo de 200.000 euros, en un periodo de tres años.

- Gastos externos de asesoría y servicios especializados, siempre que sean necesarios para la prestación del servicio.
- Personal técnico propio (titulado medio, superior y auxiliar de laboratorio) directamente relacionado con el proyecto en la parte que se dedique exclusivamente a la prestación del servicio.
- Viajes interurbanos –transporte público– y alojamiento, nacionales e internacionales necesarios para la realización del proyecto. (consultar límites en convocatoria).
- Gastos generales, hasta el 10% del coste subvencionable, siempre que sean necesarios para la prestación del servicio.

PYME



- Adquisición de software: la intensidad de la ayuda podrá alcanzar hasta el 30%, excepto para las PYME cuya sede o establecimiento productivo esté ubicado en el término municipal de Valencia y Mislata, cuya intensidad podrá alcanzar hasta un 15% para pequeñas empresas y hasta un 7,5% para medianas empresas. La ayuda máxima será de 18.000 euros.
- Gastos externos de asesoría y servicios especializados: hasta el 50% de los costes subvencionables.

### **3.2. Identificación de necesidades tecnológicas a grupos de empresas**

Organismos intermedios. Hasta el 50% de los costes subvencionables. La bonificación de precios del servicio

PLAN	PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, INNOEMPRESA
	<p>recibido por la PYME participante será como máximo de 200.000 euros, en un periodo de tres años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos externos de asesoría y servicios especializados, siempre que sean necesarios para la prestación del servicio.</li> <li>- Personal técnico propio (titulado medio, superior y auxiliar de laboratorio) en la parte que se dedique exclusivamente a la prestación del servicio</li> <li>- Viajes interurbanos –transporte público– y alojamiento, nacionales e internacionales necesarios para la realización del proyecto. (consultar límites en convocatoria).</li> <li>- Gastos generales, hasta el 10% del coste subvencionable.</li> </ul> <p>PYME</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de software: la intensidad de la ayuda podrá alcanzar hasta el 30%, excepto para las PYME cuya sede o establecimiento productivo esté ubicado en el término municipal de Valencia y Mislata, cuya intensidad podrá alcanzar hasta un 15% para pequeñas empresas y hasta un 7,5% para medianas empresas. La ayuda máxima será de 18.000 euros.</li> <li>- Gastos externos de asesoría y servicios especializados: hasta el 50% de los costes subvencionables.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se permite que el beneficiario <b>subcontrate</b> las actividades subvencionadas hasta un 100% de su importe, cumpliendo las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- No podrán aumentar el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.</li> <li>- No se podrá subcontratar con intermediarios o asesores cuando el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a menos que el beneficiario justifique dicho pago en relación al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados. Asimismo tampoco se podrá subcontratar con entidades vinculadas, salvo autorización previa y expresa del IMPIVA.</li> </ul> </li> </ul> <p>Cuando la actividad subcontratada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación deberá autorizarse previamente por el IMPIVA y celebrarse el contrato por escrito.</p>
<b>LÍMITES DE AYUDAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Proyectos presentados por PYME:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si las PYME tienen su sede o establecimiento productivo en la provincia de Castellón, Valencia o Alicante (excepto en el término municipal de Valencia y Mislata) y los proyectos consisten en inversiones, no podrán recibir una ayuda que supere el 75% del importe máximo de ayuda que podría recibir una inversión con unos costes subvencionables de 100.000.000 € (aplicando el umbral de ayuda estándar vigente para las grandes empresas según el mapa de ayudas regionales).</li> <li>- Si las PYME tienen su sede o establecimiento productivo en el término municipal de Valencia o Mislata y el proyecto consiste en inversiones, no podrán recibir una ayuda igual o superior a</li> </ul> </li> </ul>

PLAN	PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, INNOEMPRESA
DOTACIÓN	<p>7.500.000 € por empresa y por proyecto de inversión.</p> <p>– Si el proyecto consiste en servicios de consultoría, la PYME no podrá recibir una ayuda igual o superior a 2.000.000 € por empresa y proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Proyectos presentados por organismos intermedios:</u></b> no podrán recibir una ayuda igual o superior a 7.500.000 € por beneficiario y proyecto.</li> <li>• El importe inicial para el ejercicio 2010 es de <b>198.000 euros</b>. No obstante se prevé un incremento de la financiación en una cuantía adicional de <b>10.000.000 euros</b>, que se hará efectiva cuando se produzca un aumento del crédito disponible.</li> </ul> <p>Para los ejercicios 2011 y 2012 el presupuesto en ambos casos será, con carácter estimativo, de 6.000.000 euros,</p>
PLAZO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Anualidad 2010: 18 de mayo de 2010.</b></li> <li>• Anualidad 2011: Desde el 07/01/2011 hasta el 07/04/2011</li> <li>• Anualidad 2012: Desde el día 09/01/2012 hasta el 18/04/2012</li> </ul>
REQUISITOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Requisitos de los proyectos presentados:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizarse en el territorio de la Comunitat Valenciana.</li> <li>- Reunir las especificidades y requisitos técnicos de las actuaciones.</li> <li>- Iniciarse con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.</li> <li>- Los costes asociados al proyecto no podrán recibir simultáneamente ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE).</li> </ul> </li> <li>• <b>Requisitos específicos de los proyectos presentados por organismos intermedios:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estos proyectos deberán contemplar la prestación de servicios de carácter innovador a un conjunto de pequeñas y medianas empresas que participarán en su ejecución y financiación.</li> <li>- Será necesaria la participación por proyecto de al menos cinco PYME radicadas en la CV, con excepción de los proyectos presentados a la actuación 3 "Innovación en colaboración", en los que el número de PYME participantes podrá ser de al menos tres.</li> </ul> </li> </ul>
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Proyectos presentados por PYME</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En las ayudas a PYME para servicios de consultoría, no serán subvencionables en ningún caso los servicios que consistan en actividades permanentes o periódicas o estén relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa.</li> <li>- En las actuaciones 1.1, 3.1 y 3.2 las inversiones consistentes en adquisición de software deberán ir asociadas a la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.</li> </ul> </li> </ul>

<b>PLAN</b>	<b>PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, INNOEMPRESA</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Proyectos presentados por Organismos:</b> Los organismos intermedios estarán obligados a facturar los servicios prestados estableciendo el precio sin separarse de lo que determina el mercado en la zona. El precio reflejará los costes reales más un margen razonable. Además, al facturar hará constar en la factura el porcentaje bonificado sobre el precio de mercado, así como que dicha bonificación constituye ayuda estatal, de manera que el beneficiario final no pueda obtener más de 200.000 euros de bonificación en un período de tres anualidades.</li> </ul>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<a href="http://www.impiva.es">http://www.impiva.es</a>
<b>FUENTES JURÍDICAS</b>	DOCV Nº 6238 - 01/04/2010
<b>DISTRIBUCIÓN</b>  <b>IBV</b>  <b>O T R I</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA</li> <li>• Fecha: 09/04/2010</li> </ul>



El Instituto de Biomecánica de Valencia pone a disposición de los socios un servicio de alertas de ayudas y subvenciones públicas de apoyo a la I+D.

El objetivo de este servicio es informar a las empresas, a través del envío de fichas-resumen, de las ayudas y subvenciones convocadas por la Administración Autonómica Valenciana, por la Administración Central y por la Unión Europea, con la intención de identificar posibles vías de financiación de sus proyectos empresariales.

Estas fichas contienen información sobre destinatarios, condiciones y plazos para concurrir a las convocatorias y son enviadas a los socios, de forma temprana, una vez salen publicadas en los boletines oficiales correspondientes.